

Parente: H.C. Germán González Calderón

#013

CONCEJO DE BELLO
PERIODO: <u>Noviembre</u>
<u>Ad-07</u>
PROYECTO DE ACUERDO No. <u>013</u>
(29 DE JUNIO DE 2004)

PROYECTO DE ACUERDO No. 013
(29 DE JUNIO DE 2004)

"Por medio del cual se establecen unos cobros"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, la Ley 715 de 2001,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, a realizar los cobros por servicios y trámites administrativos, que a continuación se relacionan:

TIPO DE SERVICIO	VALOR
Constancias de verificación de registro de título	\$3.000
Certificados de existencia y representación de Instituciones Educativas	\$3.000
Talleres para personas naturales o jurídicas que pretendan crear Instituciones De educación Formal	\$75.500
Talleres para personas naturales o jurídicas que pretendan crear	\$41.000

Hasta el 31 de Diciembre de 2004

Artículo primero: Delegar facultades a la Alcaldesa del municipio de Bello, para establecer los items de los diferentes servicios y trámites administrativos necesarios en la Secretaría de Educación y previo análisis establezca las tarifas a cobrar por ellos.

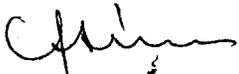
sin ánimo de lucro; y por la comercialización de los servicios propios de la Secretaría de Educación.

Establece la Ley 136 de 1994, artículo 91, entre las funciones del Alcalde: "(...) a. En relación con el Concejo. 1. presentar los proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio (...) d. En relación con la Administración Municipal. 1. Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo..."

Además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley son atribuciones de los Concejos, Paragrafo segundo del artículo 32 de la ley 136 de 1994, "Aquellas funciones normativas del Municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los Alcaldes o los Concejos, se entenderá asignada a éstas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la Ley".

Así las cosas, Honorables concejales presento a consideración de esa Corporación Edilicia, el proyecto de acuerdo adjunto para lo de su competencia.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa


BORIS LEÓN RIVERA MORENO
Secretario de Educación

Instituciones De Educación No
Formal o Formal.

Derechos de visita para Licencia de Funcionamiento para Establecimientos De Educación Formal y No Formal	\$70.000
Notificación de la Resolución de Licencias de Funcionamiento de Educación Formal y No Formal	\$6.000
Registro de Firmas y Sellos de Rectores, Directores y Secretarios Académicos De Establecimientos Oficiales y Privados en la Unidad de Asuntos Legales De la Secretaría de Educación	\$22.500
Notificación de la Resolución de Reconocimiento y Legalización de Estudios	\$6.000
Convalidación de estudios realizados en el exterior y documentos	\$3.000
Legalización de calificaciones y títulos para hacer valer en el exterior	\$3.000
Expedición de certificados de	\$3.000

Instrucciones Clausuradas

Certificados y/o Constancias expedidos por la Secretaría de Educación	\$3.000
Certificados y/o constancias expedidos por las Direcciones de Núcleo	\$3.000
Inscripción para participar en cursos de capacitación y/o actualización Ofrecido por la Secretaría de Educación para Docentes y Directivos Docentes oficiales, mínimo de 45 horas.	\$12.000
Inscripción para participar en cursos de capacitación y/o actualización Ofrecido por la Secretaría de Educación para Docentes y Directivos Docentes de los privados, no vinculados, mínimo de 45 horas.	\$16.000
Formularios para traslados de docentes y directivos docentes	\$1.000
Expedición de certificados (Escalafón, Trámite de Inscripción, de ascensos Idoneidad y de proceso disciplinario).	\$3.000

Expedición de Constancias del Comité de Amenazados	\$3.000
Constancias de Protocolo Docente	\$3.000
Formularios para ascenso al Escalafón.	\$1.000
Formularios para inscripción al Escalafón.	\$1.000
Certificados de concursos para Docentes y Directivos docentes	\$3.000
Convocatoria a concursos para docentes y Directivos docente	\$16.000
Módulo Integral de estudio de las 9 áreas por semestre para adultos	\$60.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cobros establecidos ingresarán a la cuenta bancaria "Fondos de Servicios Especiales de la Secretaría de Educación de Bello". El sujeto activo de los presentes cobros será la Administración Municipal (Secretaría de Educación y Cultura). Los sujetos pasivos serán estudiantes docentes, directivos docentes, personas naturales, personas jurídicas públicas y privadas. El hecho generador serán las certificaciones, constancias, registros, notificaciones, convalidaciones, legalizaciones y demás trámites administrativos afines con el sistema educativo municipal.

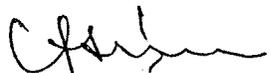
ARTÍCULO TERCERO: Los recursos obtenidos por los servicios prestados se destinarán para cumplir con los objetivos educativos,

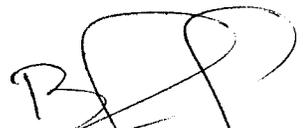
culturales y de capacitación, y serán administrados por el Secretario de Educación como ordenador y responsable del flujo de Caja menor.

ARTÍCULO CUARTO: Los presentes cobros ^{que establezca la} serán reajustadas anualmente de conformidad con el I.P.C. certificado por el Dane.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Presentado por,


OLGA LUCÍA SUÁREZ MIRA
Alcaldesa


BORIS LEÓN RIVERA MORENO
Secretario de Educación

Alcaldesa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio de Bello, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2825 del 9 de diciembre de 2002, y recibió la Administración de la Educación en autonomía y en cumplimiento de las normas legales vigentes; con el seguimiento, control y vigilancia de esta Cartera Ministerial.

Que la ley 715 de diciembre 21 de 2001, en el art.7, le otorga a la Administración Municipal las competencias, como Municipio certificado, para administrar la educación autónomamente.

Que la Secretaría de Educación para cumplir con los objetivos educativos, culturales y de capacitación, debe contratar los servicios de capacitación, asesoría, investigación, seminarios, talleres, programas de profesionalización, actualización y especialización, contratación de promotores, capacitadores, y jurados, presentaciones de integración cultural, artística, científica, recreativa, danza, teatro, encuentros musicales, foros y exposiciones de experiencias pedagógicas de las instituciones educativas, encuentros de semilleros estudiantiles y olimpiadas a nivel interinstitucional, municipal, departamental, nacional e internacionalmente, estímulos docentes y directivos docentes, celebraciones como la semana del idioma, día del maestro jubilado y en ejercicio; además adquisición de dotación y suministro de oficinas y equipos...

Que se hace necesario contar con los fondos necesarios para atender los programas de la Secretaría de Educación y el consumo de los insumos en materiales y suministros de las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación a través de un flujo de caja.

Que los fondos de servicios educativos podrán estar financiados con recursos de la Nación,. De la entidad territorial por entidades privadas y